



Cajamarca, 30 de Marzo del 2021

**FIRMA DIGITAL**

Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ ARANA Victor Abel FAU  
 20453744168 soft  
 Gerente  
 30.03.2021 15:33:20 -05:00

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D000072-2021-GRC**

**VISTOS:**

El Proveído N° D000591-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000042 -2021-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de las Modificaciones Presupuestales entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, de fecha 05 de enero del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el documento del Visto, es necesario aprobar una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto total de S/ 441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° D000365-2021-GRC-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Unidad Ejecutora 775: Sede Central; solicitó una transferencia de recursos presupuestales, para la Co-Ejecución del proyecto 2078134 "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE - 3N (BAMBAMARCA) - PACCHA - CHIMBAN - PION - L.D. CON AMAZONAS (EMP. AM-103 EL TRIUNFO, a favor de la Unidad Ejecutora 779: Agricultura Cajamarca,

Que, según documento del visto, los recursos transferidos a la Unidad Ejecutora 779: Agricultura Cajamarca, son exclusivamente para el saneamiento físico legal del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) del proyecto 2078134 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE - 3N (BAMBAMARCA) - PACCHA - CHIMBAN - PION - L.D. CON AMAZONAS (EMP. AM-103 EL TRIUNFO);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.1 del Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco Presupuestal Institucional Vigente de cada Pliego; CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante RER N° 479-2019-GR-CAJ/P, se delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la facultad para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dando cuenta al despacho de la Gobernación Regional;

**FIRMA DIGITAL**



Firmado digitalmente por  
 MOREANO ECHEVARRIA Leoncio  
 FAU 20453744168 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 30.03.2021 17:29:45 -05:00

**FIRMA DIGITAL**



Firmado digitalmente por  
 VALLEJOS PORTAL Luis Alberto  
 FAU 20453744168 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 30.03.2021 15:33:20 -05:00

**FIRMA DIGITAL**



Firmado digitalmente por LEYVA  
 VIGO Veronica Lizzet FAU  
 20453744168 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 30.03.2021 15:14:51 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca, de la Unidad Ejecutora 001-775: Sede Central, a la Unidad Ejecutora 100 -779: Agricultura Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto total de S/ 441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos transferidos a la Unidad Ejecutora 100 -779: Agricultura Cajamarca, no pueden ser destinados hacia otros fines que no cuenten con el sustento técnico y legal respectivo y que no estén contemplados en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 775: Sede Central, tiene la estricta responsabilidad técnica y legal de efectuar el seguimiento y monitoreo exclusivo del cumplimiento de los objetivos para los cuales se aprueba la presente transferencia de recursos presupuestales.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** El anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remitir copia de la presente Resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## RGGR N° D000072 - 2021-GRC-GGR

SECTOR : GOBIERNO REGIONAL  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE.FTO : 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
 RUBRO : 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

### ANEXO 1

DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001-775: REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL

TITULO II: EGRESOS									
PROG.	PROY.	OBRA	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	ANULACIÓN	CREDITO
0138	2078134	4000081	15	033	0065	2	6	441,000	0.00
<b>TOTAL</b>								<b>441,000.00</b>	<b>0.00</b>

A LA UNIDAD EJECUTORA: 100-779: REGION CAJAMARCA-AGRICULTURA

TITULO II: EGRESOS									
PROG.	PROY.	OBRA	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	ANULACIÓN	CREDITO
0138	2078134	4000081	15	033	0065	2	6	0	441,000.00
<b>TOTAL</b>								<b>0.00</b>	<b>441,000.00</b>

**TOTAL CRÉDITO Y ANULACIÓN      441,000.00      441,000.00**

